"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 099-2020-MDI/T

Inambari, 08 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:
El Informe N.° 530-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando la designación de inspector de obra;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo N.° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a los dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Art. 1° numeral 6) establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de obras programada, en el numeral 8) establece que el ingeniero residente o inspector, presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, con Informe N° 530-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicita la designación de un inspector de obra para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - *DESIGNAR,* *a partir de la fecha 08 de junio de 2020, como inspector de obra para el proyecto* "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"*, al Ing. Reinerio Chino Yuca, DNI N° 42016932, CIP 143310, quien será el profesional responsable en asumir las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y la normatividad vigente bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *DISPONER* *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas y demás órganos el cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Guillton Camala Lizarraga
ALCALDE